



Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes

Gobierno de Chile

05 MAR. 2014

TOTALMENTE TRAMITADO

22-1-14

**CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LA
PERSONA QUE INDICA.**

DECRETO SUPREMO N° 116

SANTIAGO, 16 DE ENERO DE 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que Establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1º de la Ley N° 20.689 que Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Informe favorable de fecha 27 de noviembre de 2013 emitido por la Comisión Especial Asesora del Presidente de la República en materia de Pensiones de Gracia.

CONSIDERANDO:

Que Claudio Cirilo Calpán Manquel, se encuentra en la situación prevista en el artículo 2º letra c) de la Ley N° 18.056.

Y en uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia a Claudio Cirilo Calpán Manquel, Rut. N°22.482.420-3, una pensión equivalente al 80% de un ingreso mínimo mensual.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese a la madre del menor, doña María Antonia Manquel Huenchucán, Rut. N°15.207.959-1, para cobrar la referida pensión.

ARTÍCULO TERCERO: La Pensión de Gracia que se concede a Claudio Cirilo Calpán Manquel, se pagará hasta que éste cumpla 18 años de edad.

ARTÍCULO CUARTO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1º de la Ley N° 20.689, que se emplea para fines no remuneracionales.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
- 6 FEB. 2014
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

18 FEB.

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	ATB.
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

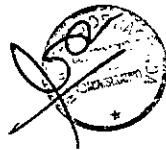
REFRENDACION

REF. POR	S
IMPUTAC.	
ANOT. POR	S
IMPUTAC.	
DEDUC DTO.	

OF DE PARTES DIPRES
06.02.2014 09:52



**TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA**
28 FEB. 2014
**SEDE ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES
Y REMUNERATORIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
SUBROGANTE**



1

1454 / 2014

0020012014

675 673

1. Departamento de Acción Social
2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Archivo

El gasto que demande el presente Decreto Supremo, se imputará al Item "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto vigente del Tesoro Público.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



[Handwritten signature of Andrés Chadwick Piñera]



[Handwritten signature of Julio Dittborn Cordero]
**JULIO DITTBORN CORDUA
MINISTRO DE HACIENDA(S)**

